



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

“3.5. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Integración de zonas comerciales en la travesía de la carretera EX-206, tramo urbano glorieta del General Muñoz Gil-glorieta accesos a zonas comerciales, término municipal de Villanueva de la Serena”; y

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, aprobó el proyecto denominado “Integración de zonas comerciales en la travesía de la carretera EX-206, tramo urbano glorieta del General Muñoz Gil-glorieta accesos a zonas comerciales, término municipal de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y nueve euros con catorce céntimos (233.559,14), IVA incluido.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-02-2018 08:52:52
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/1531/60907 del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de 15 de noviembre, en el perfil de contratante del órgano de contratación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad mercantil GC 10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L., con domicilio en Mérida (Badajoz), en calle Almendral, nº 5, 1º C, y CIFB0659624; por resultar su oferta la económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de ciento ochenta y un mil quinientos noventa euros (181.590), más treinta y ocho mil ciento treinta tres euros con noventa céntimos (38.133,90) de IVA, en total, pues,

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-02-2018 08:52:52
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

doscientos diecinueve mil setecientos veintitrés euros con noventa céntimos (219.723,90).

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2017, hizo suya dicha propuesta, por lo que se determinó requerir a la citada mercantil para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, nueve mil setenta y nueve euros con cincuenta céntimos (9.079,50), así como de haber abonado los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo importe asciende a trescientos sesenta y tres euros con veintidós céntimos (363,22).

RESULTANDO: Que se ha dado traslado asimismo del referido acuerdo al resto de empresas licitadoras, con el detalle del acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 18 de diciembre, antes referida.

RESULTANDO: Que por la mercantil interesada se ha presentado la documentación referida en el apartado precedente, se ha constituido la garantía definitiva mediante certificado de seguro de caución nº 4.184.407 de la entidad mercantil ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, anteriormente denominada COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÉDITO Y

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-02-2018 08:52:52
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CAUCIÓN, S.A., según carta de pago de la tesorería municipal del pasado 19 de enero.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, in fine, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Adjudicar a la entidad mercantil GC 10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L., con domicilio en Mérida (Badajoz), en calle Almendral, nº 5, 1º C, y CIFB0659624, el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Integración

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-02-2018 08:52:52
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de zonas comerciales en la travesía de la carretera EX-206, tramo urbano glorieta del General Muñoz Gil-glorieta accesos a zonas comerciales, término municipal de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo; por el precio de ciento ochenta y un mil quinientos noventa euros (181.590), más treinta y ocho mil ciento treinta tres euros con noventa céntimos (38.133,90) de IVA, en total, pues, doscientos diecinueve mil setecientos veintitrés euros con noventa céntimos (219.723,90); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la mercantil adjudicataria, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y se habrán de incorporar al documento administrativo en que se formalice el contrato.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/1531/60907, del proyecto de gastos 2017/2/1/6, del presupuesto general de 2017.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; designar responsable del contrato al ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo, adscrito al Servicio de Urbanismo, a quien que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-02-2018 08:52:52
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 334, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo; la cual, conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

Antes de la firma del contrato deberá acreditarse por el contratista haber satisfecho en la tesorería municipal los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo importe asciende a trescientos sesenta y tres euros con veintidós céntimos (363,22).

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-02-2018 08:52:52
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo al resto de licitadores; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; al responsable del contrato; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.”

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-02-2018 08:52:52
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:55